



Resolución Ministerial

N° 060 -2018-PRODUCE

Lima, 15 FEB. 2018

VISTOS: El Memorando N° 150-2018-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, el Memorando N° 283-2018-PRODUCE/SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 187-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 150-2018-PRODUCE/DVMYPE-I, el señor Marco Javier Velarde Bravo, Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares del 19 al 28 de febrero de 2018;

Que, a través del Memorando N° 283-2018-PRODUCE/SG-OGRH y previa conformidad del jefe inmediato superior, la Oficina General de Recursos Humanos otorga licencia sin goce de haber al Viceministro de MYPE e Industria por el periodo solicitado, en el marco del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Directoral N° 104-2017-PRODUCE/OGRH;

Que, atendiendo a lo expuesto, es necesario encargar las funciones del puesto de Viceministro/a de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Directoral N° 104-2017-PRODUCE/OGRH;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones del puesto de Viceministro/a de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción al señor Héctor Eugenio Deosdado Soldi Soldi, Viceministro de Pesca y Acuicultura, en adición a sus funciones, a partir del 19 de febrero de 2018 y en tanto dure la ausencia de su titular.





Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios referidos en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

LIENEKE MARIA SCHOL CALLE
Ministra de la Producción

